

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

18885 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada CONSEJO EMPRESARIAL DEL JUEGO, en siglas CEJUEGO, con número de depósito 99106224.*

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Alejandro Landaluce Arias mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/001459.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 29/05/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 06/06/2023.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Carlos Duelo Riu en representación de CIRSA SERVICIOS CORPORATIVOS SLU, D. Francisco Javier López Cerrón en representación de GRUPO ORENES SL, D. Luis Miguel Cabeza De Vaca Nieto en representación de OPERIBERICA SAU, D. Alfredo González Fuentes en representación de LUCKIA GAMING GROUP SA, D. Ángel Díaz Carbajosa en representación de EMPRESA COMERCIAL DE RECREATIVOS SAU y D^a. Marta Vidal Esteve en representación de ARSOMAR SL, todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio de la organización queda fijado en el artículo 4, su ámbito territorial es el Estado español y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 8 de junio de 2023, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230024024-1